
RESOLUCIÓN N° 626 /2023

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 573/2023, Y EN CONSECUENCIA SE DISPONE LA MODIFICACIÓN UNILATERAL POR RAZONES DE ORDEN PÚBLICO DEL CONTRATO N° 026/2022 SUSCRITO CON LA FIRMA UNIPERSONAL TALLER RC DE CRISPÍN RUFFINELLI FERNÁNDEZ EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 11/2022 “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DEL IPTA” CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS ID N° 420.014, EN VIRTUD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Asunción, 06 de diciembre de 2023.-

VISTA: Las observaciones emanadas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a través de la Nota DNC N° 10589 de fecha 4 de diciembre de 2023, relacionada con la comunicación de Adenda para la ampliación de monto del Contrato N° 026/2023, suscrito con la firma TALLER RC de Crispín Ruffinelli Fernández (RUC: 653374-4), en fecha 30 de noviembre de 2023, en el marco del llamado a la Licitación por Concurso de Oferta N° 11/2023 “Mantenimiento y Reparación de Vehículos del IPTA” Contrato Abierto Plurianual por Montos Mínimos y Montos Máximos -ID N° 420.014, y;

CONSIDERANDO: *Que*, a través de la nota DNC N° 10589/2023, el encargado de la revisión de la Adenda remitida por el IPTA, solicita analizar la pertinencia de otro artículo del mismo cuerpo normativo, que permita la ejecución de lo solicitado.

Que, al respecto, el Artículo 55 “DERECHOS DE LAS CONTRATANTES”, de la Ley N° 2051/03, al respecto establece: “Las contratantes gozan de los siguientes derechos: ... b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito;...”.

Que, la RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/2019, señala: “*Interés Público. ARTÍCULO 56. Modificaciones al amparo del Interés Público comprometido. Las modificaciones a los contratos, amparadas en las disposiciones contenidas en el Artículo 55 inciso b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", deberán considerar, a más de las reglas que surgen del propio texto del Artículo en cuestión, una limitación del 20% (veinte por ciento) del valor total del contrato, de forma separada o conjunta, incluidas las modificaciones realizadas conforme a los Artículos 62 o 63 de la citada Ley, según sea el caso. En ningún caso las modificaciones podrán significar la alteración sustancial de la finalidad y naturaleza del contrato*”.

RESOLUCIÓN N° 626 /2023

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 573/2023, Y EN CONSECUENCIA SE DISPONE LA MODIFICACIÓN UNILATERAL POR RAZONES DE ORDEN PÚBLICO DEL CONTRATO N° 026/2022 SUSCRITO CON LA FIRMA UNIPERSONAL TALLER RC DE CRISPÍN RUFFINELLI FERNÁNDEZ EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 11/2022 “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DEL IPTA” CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS ID N° 420.014, EN VIRTUD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Que, por Memorándum N° 128 de fecha 4 de diciembre del corriente, la Dirección de Contrataciones, menciona los argumentos que hacen aplicable lo dispuesto en el artículo 55 inciso b) de la Ley N° 2051/03 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” señalando a su vez que se mantienen firmes e inalterables los argumentos señalados en la Resolución IPTA N° 573/2023.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, remite el expediente de referencia a la Dirección de Secretaría General, a través del Dictamen D.A.A. N° 117/2023, de fecha 05/12/23, donde recomienda *hacer lugar a lo solicitado y posteriormente, se deja expresa constancia del alcance Jurídico y Legal del presente Dictamen, quedando el contenido de las cuestiones técnicas y financieras bajo responsabilidad de las áreas que las generan.*

POR TANTO: *En uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley N° 3788/2010;*

EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
RESUELVE:

Artículo 1°.- **RECTIFICAR**, la Resolución N° 573 de fecha 16 de noviembre de 2023, sobre la base de las normas vigentes de la Ley N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y sus reglamentaciones vigentes.

Artículo 2°.- **MODIFICAR**, unilateralmente por razones de orden público el Contrato N° 026/2022, suscripto con la firma TALLER RC de Crispín Ruffinelli Fernández, ampliando la suma contratada hasta la suma de GUARANÍES CIENTO OCHENTA MILLONES (G. 180.000.000), IVA incluido, en el marco del llamado a la Licitación por Concurso de Oferta N° 11/2022 “Mantenimiento y Reparación de Vehículos del IPTA” Contrato Abierto Plurianual por Montos Mínimos y Montos Máximos -ID N° 420.014, manteniéndose invariable las demás condiciones del contrato principal.

RESOLUCIÓN N° 626 /2023

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 573/2023, Y EN CONSECUENCIA SE DISPONE LA MODIFICACIÓN UNILATERAL POR RAZONES DE ORDEN PÚBLICO DEL CONTRATO N° 026/2022 SUSCRITO CON LA FIRMA UNIPERSONAL TALLER RC DE CRISPÍN RUFFINELLI FERNÁNDEZ EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 11/2022 “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DEL IPTA” CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS ID N° 420.014, EN VIRTUD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Artículo 3°.- DISPONER, por vía de la Adenda, la incorporación en el Contrato Principal de los siguientes vehículos:

- a. **Chevrolet, Modelo Corsa**, año de fabricación 2009; utilizando la planilla de precios unitarios correspondientes a la **CAMIONETA CABINA SIMPLE 4X2 CHEVROLET Montana Naftera, Modelo 2010, 2011, del Contrato Principal.**
- b. **Nissan PICKUP** año de fabricación 1999. utilizando la planilla de precios unitarios correspondiente a la **CAMIONETA MARCA NISSAN MODELO FRONTIER – Doble Cabina, 4X4, Diesel, Modelo 2015 AL 2019, del Contrato Principal.**

Artículo 4°.- ENCOMENDAR, a la Dirección General de Administración y Finanzas y a la Dirección de Contrataciones, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Artículo 5°.- COMUNICAR, a quien corresponda y cumplido archivar

